



**RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.A. (Resolución 28 de febrero de 2020)  
LA ADJUNTA AL DIRECTOR,  
M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Morillo-Velarde





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS-CSA:SUBVENCIONES ADICIONALES					
		Agricultor Profesional	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
08802805S	21/07/2022	X	X				
08899456C	21/07/2022	X	X				
13914825D	21/07/2022	X					
28779524S	21/07/2022				X		
34780120A	21/07/2022	X	X				
35284117R	21/07/2022	X					
80046280R	21/07/2022	X	X				
80046290B	21/07/2022	X	X				
B06927214	21/07/2022	X					X
B14318901	21/07/2022	X					X
B37438637	21/07/2022	X					X
B45812609	21/07/2022			X			
B50540434	21/07/2022	X					X
B92147511	21/07/2022					X	
E09594813	21/07/2022	X					X
E11368198	21/07/2022	X					X
F45248143	21/07/2022		X				
F45473071	21/07/2022			X			
F53170650	21/07/2022			X			
J06593677	21/07/2022	X					X
J14072268	21/07/2022	X					X
J41982208	21/07/2022					X	
J71274617	21/07/2022		X			X	
J99544751	21/07/2022	X					X
V47582309	21/07/2022			X			

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-f72b-7681-591c-46ee-88ad-7e8a-b4ad-639b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA CARMEN SANCHEZ MORILLO VELARDE | FECHA : 31/08/2022 17:35 | Sin acción específica

